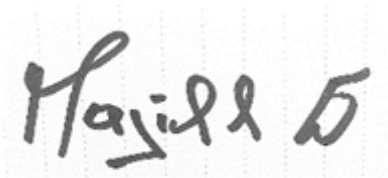


INFORME SECRETARIAL. Manizales, 27 de abril de 2023. Paso a despacho del señor Juez informando que, mediante memorial allegado a través del Centro de Servicios Administrativos, el Dr. JORGE OMAR VALENCIA ARIAS, aceptó el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente a JULIÁN CAMILO CARDONA ARIAS. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Rad. 2023-00114
INTER. 0635**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2023)

Proceso:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
Demandante:	CAMILO OLIMPO CARDONA PÉREZ C.C. 4.482.652
Demandado:	JULIÁN CAMILO CARDONA ARIAS C.C. 75.100.455
Radicado:	2023-00114

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro del proceso de la referencia, se nombró al Dr. JORGE OMAR VALENCIA ARIAS en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente al demandado JULIÁN CAMILO CARDONA ARIAS en este proceso.

Dentro del término otorgado, dicho profesional allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la Ley 2213 de 2022, el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, por lo que haciendo eco a dicha Ley, este despacho, y de cuerdo a la manifestación realizada por el curador designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, y

a notificarle la admisión de la demanda concediéndole además el término con que cuenta para presentar la respectiva contestación de la presente demanda.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionado, en el cargo de curador Ad-Litem al Dr. JORGE OMAR VALENCIA ARIAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.906.523 y portador de la tarjeta profesional No. 228.113 del C.S. de la J., para representar al demandado **JULIÁN CAMILO CARDONA ARIAS** en este proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovido por el señor **CAMILO OLIMPO CARDONA PÉREZ**.

SEGUNDO: NOTIFICAR al curador la admisión de la presente demanda.

TERCERO: ADVERTIR a dicho profesional que los términos de contestación de la presente demanda, empiezan a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbef32e953ce64e7625b938c90500eea02f29fad29806dcfd0f74d36ec53925**

Documento generado en 27/04/2023 02:26:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>